



## Resolución Jefatural N° 104 -2018-BNP

Lima, 07 AGO. 2018

**VISTOS:** el Memorando N° 83-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerencia General; los Informes N° 106-2018-BNP/GG-OA y N° 78-2018-BNP/GG-OA-ETRH, ambos de fecha 26 de julio de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 107-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, T.U.O.) establece respecto del régimen de fedatarios que, *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*;

Que, asimismo, el referido artículo señala que *“el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”*;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del T.U.O. dispone que *“para efectos de lo dispuesto en el artículo 136 (...) cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario”*;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral Nacional N° 065-2017-BNP se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, el Reglamento), el cual regula el ejercicio de las funciones de los/las fedatarios/as de la entidad, así como, los requisitos para su designación, responsabilidades, prohibiciones y obligaciones, estableciendo en su artículo 6 los requisitos para ser fedatario/a, conforme se detalla a continuación:

*“Artículo 6.- Requisitos para ser fedatario/a*

- a) Ser servidor/a de la BNP, contratado bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276.*
- b) Estar laborando como mínimo un (01) año en la BNP*
- c) No haber sido sancionado/a por comisión de faltas administrativas.*



## Resolución Jefatural N° 104-2018-BNP (Cont.)

d) Ser propuesto/a por el responsable del órgano que por sus necesidades requieren contar un fedatario”

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 83-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración evaluar, entre otros aspectos, si el señor Jorge Luis Rojas Revoredo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para ser fedatario institucional;



Que, por medio de los Informes N° 106-2018-BNP/GG-OA y N° 78-2018-BNP/GG-OA-ETRH, ambos de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Administración informó a la Gerencia General que el señor Jorge Luis Rojas Revoredo cumple con los requisitos para ser designado como fedatario institucional;

Que, a través del Informe N° 107-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 06 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, encontró legalmente viable que el señor Jorge Luis Rojas Revoredo sea designado como fedatario institucional, por medio de la emisión de la resolución correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, demás normativa pertinente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al señor Jorge Luis Rojas Revoredo como fedatario de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Jorge Luis Rojas Revoredo, designado como fedatario institucional.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

